

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS PROPIOS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017)

Convocatoria: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de 2 de febrero de 2018)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “*Concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 24 de enero de 18 (BOJA núm. 24, de fecha 2 de febrero de 2018) se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 2 meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 2 de febrero de 2018 en el BOJA núm. 24, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 3 de febrero y terminaba el 2 de abril de 2018

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, desde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería se han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos .

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, concediendo un plazo de diez días para subsanar, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 5 de septiembre de 2018, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en la Orden de 19 de junio de 2017, y con fecha 10 de septiembre de 2018 se publica en la página Web de la Consejería

Código:640xu917PFIRMAU9v0YHvzw1ZTJygy.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	FECHA	18/10/2018
ID. FIRMA	640xu917PFIRMAU9v0YHvzw1ZTJygy	PÁGINA	1/3

de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a los beneficiarios provisionales para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en la Orden reguladora.

Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente requerido, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página Web y en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden reguladora al efecto.

EL JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO

Fdo.: Martín Miguel Acebedo Vaz

Código:640xu917PFIRMAU9v0YHvzw1ZTJygy.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	FECHA	18/10/2018
ID. FIRMA	640xu917PFIRMAU9v0YHvzw1ZTJygy	PÁGINA	2/3

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA
"CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS
ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA"**

ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

LÍNEA DE AYUDAS: PROYECTOS PROPIOS DE LOS GALP.

ARTICULO 44 ORDEN 19 DE JUNIO DE 2017. DOCUMENTACION A PRESENTAR.										OTROS DOCUMENTOS				
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	APARTADO ANEXO II A SUBSANAR	1.(A) ACREDITACION PERSONAL	1.(B) DOCUMENTACION PROYECTO	1.(C) ACREDITACION IVA	1.(D) PROYECTO TECNICO EJECUCION, EN SU CASO	1.(E) ESCRITURA PUBLICA/ CERTIFICADO PROPIEDAD/ CONTRATO ALQUILER	1.(F) ACREDITACION CONDICION FAMILIAR	1.(H) INVERSION PRODUCTIVA ALTA ACTIVIDAD	2. SOLICITUDES CONJUNTAS	3 Y 4. OTROS DOCUMENTOS: PROYECTO COOPERACION, PLAN DE IGUALDAD	CERTIFICADO PENALES, OTROS
412AND60024	GALP PONIENTE ALMERIENSE	G04855771	Almería. Plaza Puerta del Mar, 3. 04770 Adra.	Memoria. Facturas proforma.	-	1) Aclarar aspectos relativos a: -la creación de marca -jornadas de puertas abiertas -facturas proforma	-	-	-	-	-	-	-	Aportar Certificación Cuenta Bancaria
412AND70043	GALP COSTA DE ALMERIA	G04845525	Almería. Paseo del Malecón s/n. 04630 Garrucha.	Acta fundacional. Estatutos. Facturas proforma.	Documentación de constitución de la entidad y estatutos, previo a las modificaciones presentadas.	Presentar facturas proforma relativas a la actividad Jornadas Finales Presentación de Resultados. desglosadas por los conceptos que aparecen en la memoria	-	-	-	-	-	-	-	-

1) Se deben aclarar aspectos de la memoria relativos a la creación de la marca: tipo de marca a crear (colectiva, garantía, otras), elaboración del reglamento de uso, inscripción en registro de patentes y marcas. y si el coste está incluido en el presupuesto.

Con relación a las jornadas de puertas abiertas, no se indica con cuantos colegios se ha contactado y a cuantos niños va dirigido. En la memoria no figura desarrollado el apartado creatividad y diseño que después aparece en la factura proforma. La factura proforma de este evento debe desglosarse quedando claro a que conceptos corresponde la partida creatividad y diseño, la de servicios de dinamización y el desglose total de las partidas de piezas de difusión, tanto en número como en coste unitario de cada uno de los 4 apartados que consta.

Código:640xu917PFIRMAU9v0YHvzw1ZTJygy.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	FECHA	18/10/2018
ID. FIRMA	640xu917PFIRMAU9v0YHvzw1ZTJygy	PÁGINA	3/3

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 19 de octubre de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el requerimiento hecho por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, el requerimiento de subsanación documental previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de las ayudas, al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, correspondientes a la línea de subvención: “Ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía”, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 139 de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias. (BOJA nº 119, de fecha 23 de junio de 2017), aplicable en este procedimiento..

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA
Fdo. electrónicamente: Catalina Ruiz Perea



FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	19/10/2018
ID. FIRMA	64oxu867WP4GAZlNscCx3lQtWt4EN	PÁGINA	1/1